

Por el cual se designa al delegado del Alcalde y los miembros de la Administración Distrital, en la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA* 13 ENE. 2016

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo 004 de 2003 expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 157 del Decreto 1333 de 1986 establece, que las Juntas Directivas de los establecimientos Públicos estarán integradas así una tercera parte de sus miembros serán funcionarios de la correspondiente Administración Municipal y otra tercera parte por las entidades cívicas o de usuarios del servicio o servicios cuya prestación corresponda a los citados establecimientos

Que el artículo 158 ibidem, dispone a su vez: *"Los actos que creen las entidades o sus estatutos orgánicos indicarán los funcionarios que hacen parte de las respectivas juntas o consejos y advertirán que si dichos empleados pueden delegar su representación, lo harán designando siempre a otros funcionarios de la administración municipal"*

La presidencia de las juntas o consejos corresponde al Alcalde"

Que los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA, adoptados mediante Acuerdo 004 de 2003 expedido por el Consejo Directivo, señala en su artículo decimo segundo:

"Dirección. La Dirección de El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena-Corvivienda-, estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado por los siguientes miembros:

- a. El Alcalde o su delegado quien la presidirá
- b. Tres de sus miembros serán funcionarios de la Administración Municipal previa designación por el Alcalde Mayor de Cartagena
- c. Tres representantes de las organizaciones populares de vivienda entendidas en los términos establecidos en la Ley 9ª de 1989, y el decreto 2391 de 1989, de conformidad al inciso final del artículo 20 de la Ley 3 de 1991. ()"

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Designar como delegado del Alcalde Mayor del D. T y C. Cartagena, en el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA- al **DR. ORLANDO PERIÑAN FLOREZ**, Asesor Espacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. Grado 105 Código 59

ARTICULO SEGUNDO. Designar los miembros de la Administración Distrital en la Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA-

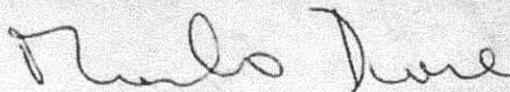
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DE HACIENDA
ASESOR GRADO 105 CÓDIGO 59

0028 13 ENE
Dra., CLARA CALDERON MUÑOZ

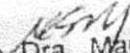
CULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

o en Cartagena de Indias D.T y C a los **13 ENE. 2016**



MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D. T y C.


Dra. María Eugenia García Montes
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica